

Vapeo: piden urgente aplicación de medidas de concientización, alerta y control

El Defensor del Pueblo Adjunto de la provincia de Buenos Aires, Walter Martello, advirtió sobre la necesidad de que el Estado instrumente una campaña de publicidad destinada a la “concientización de los daños que produce el vapeo”: 4 de cada 10 usuarios no conoce si lo que inhala tiene nicotina.

Martello alertó que la creencia acerca de que los cigarrillos electrónicos o dispositivos similares (tales como el IQOS, un híbrido entre el vaporizador y un producto de tabaco tradicional) resultan inocuos o de escaso impacto en la salud es una idea que busca ser instalada por las propias tabacaleras, que a su vez son las que controlan gran parte del negocio.

Un estudio de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (exSedronar), publicado en 2018, revela que más del 60% de las personas que utilizan cigarrillos electrónicos en nuestro país lo hacen creyendo que sirve para dejar de fumar, pese a no existir evidencia científica que lo avale. A su vez, el 50% de los usuarios más jóvenes no sabe si lo que están inhalando contiene o no nicotina y existe otro indicador que resulta por demás preocupante: el 82% de los jóvenes de hasta 17 años que vapea declara que lo hace “simplemente porque sí”.

Otra cuestión que no debe pasar desapercibida es el nivel de conocimiento/desconocimiento en cuanto a los compuestos que se inhalan con esta modalidad de consumo. En ese sentido, 4 de cada 10 entrevistados (38,2%) por la exSedronar afirmó desconocer si el dispositivo contenía (o no) nicotina, siendo este valor levemente superior en mujeres respecto a hombres (40,2% y 36,3% respectivamente). En tanto, los jóvenes de entre 12 y 17 años, expresan el porcentaje más alto de desconocimiento con el 50,3%.

Pese a que su uso se ha masificado en la última década, los vapeadores no son nada nuevo. El primer cigarrillo electrónico fue patentado en la década del '60 y a partir de los años 2000 surgieron nuevos dispositivos con y sin utilización de nicotina. En la actualidad la mayor tabacalera del mundo, que controla más del 70% del mercado de cigarrillos en la Argentina, promociona abiertamente los IQOS: sigla de la frase en inglés “dejé de fumar de manera común”. Se trata de una marca de productos de tabaco calentado, que se comercializa como “una alternativa mejor que fumar cigarrillos”. La propia tabacalera afirma, en su página web, sin mostrar evidencia científica, que posibilitó que 8,8 millones de personas dejarán de fumar.

En realidad, el IQOS es un híbrido entre el vaporizador y un producto de tabaco tradicional. Según la empresa, como el tabaco se calienta, genera menos sustancias químicas que con el tabaco quemado. Pero esta afirmación se basa exclusivamente en investigaciones llevadas a cabo por la industria tabacalera. El dispositivo de calentar sin quemar IQOS utiliza una unidad de tabaco desechable llamada “HEET” o “consumibles” que se llena de tabaco molido y comprimido, que se introduce en un soporte electrónico. Cada “consumible” contiene aproximadamente la misma cantidad de nicotina que un cigarrillo. Un calentador electrónico calienta la varilla y libera un aerosol que el usuario inhala.

La principal tabacalera del mundo promociona los IQOS

En la actualidad, la mayor parte de estos dispositivos se comercializan bajo declaraciones de inocuidad y se presentan como un facilitador para la deshabitación o reducción del consumo de tabaco, cuando en realidad su seguridad y eficacia no fue demostrada. Por el contrario, en el último año, aparecieron algunos indicadores que generan interrogantes. A saber: en Estados Unidos, hasta el 5 de noviembre de 2019, se reportaron 2051 casos de usuarios, en 49 estados, que usan cigarrillos electrónicos y/o vapeadores con lesión pulmonar asociada al uso de ese producto (EVALI). A su vez, se han confirmado 39 muertes en 24 estados y en el distrito de Columbia.

En el último tiempo, en distintos países, existe preocupación por las recargas que utilizan los usuarios al no existir controles respecto a lo que se vende. En EE.UU, el 76% de los casos de EVALI se da por vapeo de productos con tetrahidrocannabinol, más conocido como THC, principal constituyente psicoactivo del cannabis. Además, existen crecientes sospechas sobre una sustancia adulterante de cartuchos de THC recargados ilegalmente: Acetato de Vitamina E. Se trata de un producto que se compra en sitios de venta on line a \$300 los 100 mililitros.

Walter Martello, que se encuentra a cargo del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo bonaerense, remarcó que la importación y comercialización de cigarrillos electrónicos en Argentina fue prohibida hace nueve años por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). La resolución de la ANMAT fue ratificada en 2016 y 2018. Pero los controles y la fiscalización, por parte del Estado nacional, son de nulo cumplimiento. “Prácticamente, los productos son de venta libre en distintos comercios minoristas y proliferan en los sitios de venta on line, sin siquiera incluir leyendas sanitarias sobre los peligros que implican su uso”, explicó Martello.

Cabe destacar que si bien varios de los elementos y componentes químicos que utilizan los vapeadores –propilenglicol, glicerina y aromatizantes- han sido aprobados para la elaboración de alimentos, no están indicados para ser inhalados repetidamente. A su vez, otros componentes no declarados y hallados en cigarrillos electrónicos están considerados como cancerígenos o tóxicos. Tal es caso del dietilenglicol, N-nitrosaminas e impurezas específicas del tabaco potencialmente nocivas (anabasina, miosmina y b-nicotirina). Según estudios oficiales, la presencia de estas y otras sustancias, aún en pequeñas cantidades, introduce el aumento de la probabilidad del cáncer

El Defensor del Pueblo Adjunto afirmó que en la Argentina no sólo se incumple la resolución de la ANMAT, sino también la Ley Nacional Antitabaco N° 26.687 que, en cierta forma, comprende a los propios cigarrillos electrónicos. Concretamente, la norma abarca a “todos los productos elaborados con tabaco, y los que sin serlo puedan identificarse con marcas o asociarse con ellos, de origen nacional o importados”. Entre otros aspectos, la Ley 26.687 prohíbe la venta a menores de 18 años, establece la obligación de incluir leyendas sanitarias y no permite fumar en determinados ámbitos públicos y privados.

“Las leyes antitabaco a nivel nacional y provincial constituyeron un enorme avance, que ayudaron a que se reduzca el consumo en nuestro país, pero deben ser actualizadas y aggiornadas ante las nuevas modalidades consumo. Téngase presente que uno de los efectos más nocivos de estos productos, que ha sido denunciado por la Organización Mundial de la Salud y está presente en el propio texto de la Disposición 3226/11 de ANMAT, es que puede

inducir a nuevos usuarios a consumir tabaco. Es decir, lejos de servir como tratamientos de deshabituación, podría convertirse en puerta de entrada al consumo, creando una nueva generación de jóvenes consumidores, tirando por la borda el arduo trabajo realizado desde hace décadas contra el tabaquismo”, explicó Martello.

Proyectos en la gatera

Existen varios proyectos para regular los cigarrillos electrónicos que fueron presentados tanto en el congreso nacional como en la Legislatura bonaerense, pero ninguno ha logrado avanzar. Por ejemplo, una iniciativa planteada por el actual oficialismo en mayo de 2018 (incluye a los vapeadores dentro de la normativa regulatoria de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, promoción, exhibición, distribución y entrega de productos elaborados con tabaco y sus derivados) se encuentra hace un año y medio en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados provincial sin poder recibir despacho favorable.

El proyecto en cuestión equipara, dentro del marco normativo bonaerense, el vapeo con el consumo tradicional de cigarrillos, prohibiendo que sean utilizados en edificios públicos, establecimientos comerciales de uso público con ambientes cerrados; medios de transportes, bares, restaurants, café y lugares de trabajo.

A diferencia de lo que puede indicar el sentido común o una lectura superficial del negocio, los vapeadores no constituyen una competencia para las tabacaleras. Por el contrario, son controlados -en gran parte- por estas mismas empresas que depositan en estos dispositivos parte importante de su futuro. Así se puede constatar fácilmente al visitar la página web de la principal tabacalera que opera en Argentina, la cual concentra más del 70% del mercado de cigarrillos.

Bajo el slogan “Entregando un futuro libre de humo”, la compañía define a los vapeadores y sus derivados como “productos revolucionarios”. Asimismo, su CEO -sin pelos en la lengua- reconoce que estos dispositivos les reporta el 10 por ciento de los ingresos netos totales. El mensaje habla que se puede ver en la web institucional por sí solo:

“Entendemos a los millones de hombres y mujeres que fuman cigarrillos. Buscan alternativas menos dañinas, pero satisfactorias, para fumar. Les daremos esa opción. Tenemos un compromiso con nuestros empleados y nuestros accionistas. Cumpliremos ese compromiso persiguiendo esta visión a largo plazo para el éxito. La sociedad espera que actuemos de manera responsable. Y estamos haciendo exactamente eso al diseñar un futuro libre de humo. Y porque ahora podemos. El éxito en el negocio de los cigarrillos nos brinda los recursos para perseguir nuestra ambiciosa visión. Gracias a la imaginación y la perseverancia de miles de personas, hemos desarrollado productos innovadores que son libres de humo y agradables. Y los estamos vendiendo hoy. Millones ya han dejado de fumar y se han cambiado a nuestros nuevos productos, y esto es solo el comienzo. En tiempos de cambio siempre puedes elegir no hacer nada. En cambio, hemos establecido un nuevo rumbo para la empresa. Hemos elegido hacer algo realmente grande”.